

Buenos Aires, 11 de junio de 2001

**RESOLUCION N°: 182/01**

**ASUNTO:** INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1999 de la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO.

VISTO el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expediente N° 2673/00); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 1999, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, en base a tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO correspondiente al año 1999, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 182 – CONEAU - 01

## **ANEXO**

### **UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO INFORME ANUAL 1999**

#### **OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION**

##### **I. INTRODUCCION**

Promovida por la Asociación Civil del Centro Educativo Latinoamericano (ACEL), y según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 3502, de fecha 3 de diciembre de 1992, se autoriza provisoriamente la creación de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL), con sede en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La ACEL, entidad con personería jurídica otorgada por Resolución N° 659 de la provincia de Santa Fe, del fecha 6 de abril de 1974, cuenta con trayectoria en el campo educativo, tiene por antecedente el Colegio Americano, luego denominado Centro Educativo Latinoamericano (CEL), vinculado a la tarea desarrollada en ese ámbito por la Iglesia Metodista en la Argentina, con una oferta en los niveles inicial, primario, secundario y terciario. Cuenta, además, con un bachillerato de adultos y se dedica a la enseñanza de idiomas. La Junta Directiva de la ACEL fue la encargada de solicitar la autorización provisoria para la puesta en marcha de la Universidad, la que inicia sus actividades el 1 de abril de 1993.

Por Resolución de la CONEAU N° 381, del 12 de agosto de 1999, se evaluó el funcionamiento de la institución durante el año 1997. En la Resolución de la CONEAU N° 471, del 5 de julio de 2000, se analizó el Informe Anual (IA) correspondiente al año 1998. Las observaciones e indicaciones contenidas en ambas resoluciones son tenidas en cuenta para su comparación con el Informe Anual motivo del presente análisis.

El IA correspondiente al año 1999 fue presentado ante el Ministerio de Educación (ME) por medio del expediente N° 2673/00, con fecha 24 de mayo de 2000. El expediente cuenta con 11 cuerpos y 2316 fojas e ingresó a la CONEAU con fecha 11 de noviembre de 2000.

## II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 1999

### A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La Universidad cuenta en 1999 con 424 alumnos, que cursan cinco carreras.<sup>1</sup> Cabe señalar que la cantidad de alumnos es marcadamente inferior a la consignada en el IA de 1998 en el que se indicaba un total de 828 alumnos.<sup>2</sup> Las carreras aprobadas con la autorización provisoria son la Licenciatura en Administración de Empresas<sup>3</sup>, la Licenciatura en Relaciones Laborales y la Ingeniería en Tecnología de los Alimentos. Luego se agregaron las carreras de Contador Público en 1996 y la Licenciatura en Lengua y Literaturas Inglesas en 1998. Por Resolución Ministerial N° 555/99 se aprobó la Licenciatura en Economía, cuya implementación se inició en el año 2000. Aún se encuentra en trámite la Licenciatura en Hotelería y se ha postergado la creación de las carreras de Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Humanidades y Ciencias de la Religión, en razón de que los estudios de factibilidad llevados a cabo por la institución no resultaron favorables.

En 1999 egresaron 18 Licenciados en Administración de Empresas, 2 Licenciados en Relaciones Laborales y 1 Ingeniero en Tecnología de los Alimentos. Los títulos intermedios otorgados en el año de referencia son los siguientes: 54 Analistas en Administración de Empresas y 5 Analistas en Relaciones Laborales.

Las unidades académicas aprobadas con la autorización provisoria son la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Facultad de Química. De la primera dependen las carreras de Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público, Licenciatura en Relaciones Laborales y la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa. Se prevé la creación de una Escuela de Lenguas, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a los fines de la gestión de la última licenciatura mencionada. La carrera de Ingeniería en Tecnología de los Alimentos depende de la Facultad de Química.

En 1999 la Universidad contaba con los siguientes departamentos académicos, dependientes de la Secretaría Académica: de Investigación y Desarrollo, de Alumnado, de Economía, de Lenguas y de Humanidades. Por otra parte, dependiendo del Rector existían

---

<sup>1</sup> Fs. 7 a 8 del expediente N° 2673/00. A fs. 655 y 656 se presenta otro cuadro con las carreras e inscriptos que presenta una ligera modificación en la cifra consignada; en esta oportunidad se señalan 384 alumnos.

<sup>2</sup> Fs. 657 del expediente N° 4018/99.

<sup>3</sup> Modificada en 1996.

los departamentos, denominados gerenciales, de Relaciones Públicas e Institucionales y el Jurídico, incluyéndose entre éstos también al Secretario Administrativo.<sup>4</sup>

No obstante, el organigrama ha sido modificado y se presenta la siguiente estructura, con sus respectivas autoridades, que están actualmente en funcionamiento: dependiendo de la Junta Directiva de la ACEL figuran el Rector y el Vicerrector<sup>5</sup>, quienes tienen a su cargo a todos las otras autoridades de la institución, el Capellán, el Coordinador del Departamento de Relaciones Internacionales, el Secretario de Investigación y Desarrollo, el Secretario de Alumnado, el Secretario de Asuntos Institucionales, el Secretario Administrativo, el Secretario Académico y el Secretario Financiero, quien tiene a su cargo al Tesorero. También dependiendo del Rectorado se encuentran los decanos de las dos facultades anteriormente mencionadas y cada una de ellas cuenta con las direcciones de las carreras que se dictan en su ámbito.<sup>6</sup> La estructura vigente es la propuesta en el proyecto de reformulación del Estatuto Académico que se encuentra en trámite en el ME. El proyecto de Estatuto prevé, además, otras autoridades para el funcionamiento de las unidades académicas como los Vice-decanos, los Secretarios Técnicos, los Coordinadores de Estudios y los Jefes de Departamento. En este último organigrama no figuran los Departamentos de Economía, de Lenguas y de Humanidades.

En síntesis, de las modificaciones al proyecto institucional, de las Resoluciones N° 381/99 y N° 471/00 de la CONEAU y de la información contenida en el informe anual de 1999, se desprende que la UCEL ha modificado su estructura y la oferta de carreras prevista originalmente.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Educación requiriéndole de la pertinente y oportuna intervención.

## **B) NIVEL ACADEMICO**

### **Responsabilidad de la entidad**

De la información contable aportada, al igual que fuera planteado en el IA anterior, no se desprende que la ACEL haya tenido inconvenientes para sostener financieramente a la UCEL. El ejercicio económico del período analizado presenta un superávit. No obstante, del balance correspondiente se deduce que el superávit del ejercicio se deriva de los ingresos producidos por la Universidad, mientras que las otras actividades llevadas

---

<sup>4</sup> Fs. 630.

<sup>5</sup> Desaparece la figura del Presidente de la Universidad, presente en el Estatuto Académico aprobado con la autorización provisoria. Se trataba de un miembro de la Iglesia Metodista, preferentemente de la Argentina, nombrado por la Junta Directiva de la ACEL.

<sup>6</sup> Fs. 2150.

adelante por la Asociación producen un déficit. Por consecuencia, el nivel universitario está financiando a los otros niveles educativos. Esta situación resta posibilidades de inversión para el crecimiento de las funciones básicas que la UCEL debe desarrollar.

Hasta el momento no fue contemplada la indicación realizada por el entonces Ministerio de Cultura y Educación, en la verificación del IA de 1997, cuando se señaló la conveniencia de crear una Fundación ad-hoc con el fin de atender exclusivamente al desarrollo de las actividades universitarias para asegurar la distinción de los patrimonios y garantizar los fondos de la universidad.

La obtención de la personería jurídica como asociación civil o fundación por parte de la Universidad, prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521, es tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

Con relación a la observación efectuada por el auditor contable del balance presentado con el IA de 1998 sobre la intimación realizada a la Asociación por la Administración Provincial de Impuestos (API) por deudas en concepto del impuesto inmobiliario por caducidad de exenciones anteriormente otorgadas, por la cual la Asociación no había constituido previsión y que derivó en un indicación al ME para que verifique la situación económica de la ACEL, la institución responde que no considera que hayan variado las condiciones por las cuales se le otorgó originariamente la exención en el impuesto inmobiliario y que el reclamo de la API se está discutiendo en el ámbito administrativo, considerando los asesores letrados de la institución que se resolverá favorablemente. De no resultar de este modo, la institución considera que no afectará la solvencia económica ni financiera de la ACEL.

### **Integridad institucional. Gestión**

La UCEL desarrolla su oferta educativa en distintos campos disciplinarios, por lo que se ajusta a la denominación de Universidad prevista en el artículo 27° de la Ley de Educación Superior. Por otra parte, continúa en trámite la modificación del Estatuto a fin de ajustarlo a la legislación vigente.

La superposición espacial de los distintos proyectos educativos desarrollados simultáneamente por la ACEL se encuentran en vías de solución por medio de las obras edilicias para crear espacios de uso exclusivos para la Universidad, como se desarrollará en el capítulo correspondiente a medios económicos, equipamiento e infraestructura. Sin embargo, según se deriva de lo expuesto en el apartado anterior, la falta de diferenciación lleva a restar recursos financieros para el desarrollo del nivel universitario.

En el IA de 1997 se marcó la falta de institucionalización de procedimientos para el correcto desarrollo de la institución. En 1998 se señaló que la Universidad había avanzado en la elaboración de las normas internas que regulan su funcionamiento. El proceso aún no

ha concluido. Asimismo, se encuentra reelaborando su proyecto institucional inicial, cuya presentación ante el Ministerio estaba prevista para el mes de diciembre de 1999, pero todavía no se ha concretado. Esta situación pone de manifiesto dificultades de gestión para implementar normativas que permitan a la Universidad llevar a cabo las funciones previstas en el artículo 28 de la Ley de Educación Superior.<sup>7</sup>

## **Docencia**

La UCEL fue creada con el propósito de promover, conservar y transmitir los conocimientos científicos y ampliar el patrimonio cultural a través de la docencia, la investigación y la difusión, con particular interés en servir al desarrollo regional y nacional. Asimismo, figuran entre sus objetivos formar profesionales con aptitud para identificar problemas y plantear soluciones, en un marco ético cristiano; estructurar gradualmente un conjunto armónico de disciplinas; capacitar para la vida académica, el ejercicio profesional, la docencia y el servicio a la comunidad y formar investigadores.

Las carreras de grado ofrecidas por la institución tienden, en general, a cumplir con el fin de formar profesionales, especialmente en los campos de las ciencias económicas y empresariales y la tecnología de alimentos. Sin embargo, como se ampliará en los apartados siguientes, se encuentran poco desarrolladas las funciones de investigación, extensión y servicios previstas en sus objetivos estatutarios.

Por otra parte, la Universidad plantea en su proyecto institucional en elaboración la implementación de nuevas carreras durante los años 2000 y 2001, sin consolidar la oferta existente con un desarrollo integrado de las áreas de docencia, investigación y extensión. Como se mencionó anteriormente, se había previsto una expansión hacia el campo de las humanidades con carreras que luego debieron dejarse sin efecto porque los estudios de factibilidad no arrojaron resultados positivos. Del mismo modo, se puso en marcha una Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa para la cual se ha buscado docentes de otras universidades, dado que es la única oferta universitaria en la temática en el área y con el fin de reconvertir a los docentes provenientes del nivel superior no universitario. No obstante, se presentan cuadros que comparan el plan de estudios de esta Licenciatura con otros de nivel superior no universitario de cinco instituciones diferentes con los cuales no parecen diferenciarse, aunque sólo se enuncian las asignaturas, no aclarándose cuáles son las particularidades sustantivas que plantea la propuesta universitaria.

## **Investigación y desarrollo**

En el año 1999 la UCEL continuó con la elaboración del “Manual de políticas, organización, reglamentaciones y procedimientos” que fuera comentado en el IA anterior. Se informa que la institución estuvo abocada a una reforma estatutaria y su

---

<sup>7</sup> Ver los apartados correspondientes a investigación y extensión.

implementación, lo que impidió el tratamiento efectivo de la carrera de investigador. El manual tiene por objetivo institucionalizar la investigación en la Universidad. Al momento de la presentación del presente IA se había procedido a relevar regímenes de investigación de otras instituciones universitarias y del CONICET y se prevé finalizar su elaboración durante el año 2000.

Con relación a las acciones llevada adelante hasta el momento, la UCEL informa que se realizaron trabajos de investigación individuales. Los correspondientes al año 1998 fueron publicados en la revista de la Universidad "Invenio N° 2", en la que 9 de los 12 artículos publicados fueron realizados por docentes de la institución. En el año 1999 se continuó con la misma política y se convino con los docentes la publicación de artículos derivados de sus trabajos individuales en un próximo número de la revista.

Durante el año de referencia, la UCEL ha hecho mayor hincapié en el desarrollo del área de investigación en Tecnología de los Alimentos con inversiones para el equipamiento de un laboratorio y se proyecta la ampliación de su infraestructura. Para el año 2000 se solicitó la presentación de anteproyectos, fueron aprobados ocho y se designó personal para llevar adelante los mismos. Uno de los investigadores fue nombrado por selección abierta, se otorgó un incremento salarial y de carga horaria a la Directora de los proyectos, se designó una investigadora junior y a un ayudante alumno. Dicho personal será designado con los cargos previstos en la reglamentación en estudio de Director del Área, Investigador Senior, Investigador Asistente y Auxiliar de Investigación. Para el año 2000 se ha elaborado un presupuesto que contempla distintos rubros, como personal, materiales e insumos, conformación de una biblioteca inicial para el área, la suscripción a revistas especializadas, pero no se prevén nuevas inversiones en equipamiento o la realización de la ampliación proyectada. Estos aspectos quedarán sujetos a disponibilidades adicionales derivadas de los recursos de la Universidad o al logro de donaciones.

Se presenta información complementaria con el informe de actividades realizadas entre febrero y junio de 2000, a fin de implementar normas y procedimientos. Las prácticas establecidas provisionalmente son las siguientes: 1. Establecimiento de una tabla de días y horas para el personal dedicado a investigación; 2. Apertura de un libro para firmas de asistencia; 3. Apertura de un libro de anotaciones de todos los gastos e inversiones que se realizan en el área y 4. Presentación de informes sistemáticos, registrando un sumario de las actividades llevadas a cabo en cada período mensual.

Por otra parte, se plantea alentar la elaboración de proyectos en otras áreas, como Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Aplicadas o Administración de Empresas, para lo cual se prevé en el presupuesto general de Investigación y Desarrollo una partida tentativa de \$ 5.000, lo cual parece francamente exiguo.

Si bien se presentan algunos avances en la elaboración de proyectos de investigación en el área de Tecnología de los Alimentos, lo expuesto pone de manifiesto que la Universidad se



encuentra en una etapa inicial en el desarrollo de la investigación. La lentitud en la institucionalización esperada a través de la preparación y la implementación de la reglamentación en estudio se deriva de problemas financieros y de gestión, los que fueron señalados anteriormente.

### **Extensión y bienestar universitario**

En 1999 la UCEL ha organizado las siguientes actividades extracurriculares: cuatro seminarios, un curso y ocho conferencias dirigidas a un auditorio conformado principalmente por sus alumnos y docentes y, algunas de las actividades abiertas al público en general. Incluye entre estas actividades el seguimiento de estudiantes con problemas académicos. Además, presenta como actividades de extensión la participación de algunos de sus directivos en un conferencia internacional y la realización de cursos orientados a empresas, algunas de las cuales son auspiciantes de los mismos, que abarcan temáticas como la conducción de negocios, el marketing para empresas, estrategias de marketing y medio ambiente. La institución también realiza otras actividades culturales como encuentros corales y deportivos. Lo expuesto manifiesta un leve desarrollo de las funciones de extensión y de transferencia, con escasas actividades que surjan de la transferencia de la producción de investigación propia de la institución.

Desde la Secretaría de Asuntos Institucionales<sup>8</sup> se han llevado a cabo 45 acuerdos de pasantías con distintas empresas y se encuentran a la firma convenios con otras 10 empresas.

En el año de referencia se ha realizado un incremento de las becas con respecto al año 1998. Se otorgaron 130 becas totales y otras de descuentos de aranceles de acuerdo con el reglamento de normas internas.

### **Recursos humanos**

En el IA de 1999 se presenta información sobre 117 integrantes del plantel docente, incluyendo entre ellos a aquellos profesores que cumplen funciones directivas en la institución (Rector, Secretaria Académica, Decanos, Directores). Varios de los docentes dictan materias correspondientes a distintas carreras de la institución. La distribución por categorías docentes es la siguiente: 71 son titulares (60,7%), 25 asociados (21,4%) y 4 adjuntos (3,4%).

La titulación máxima de los docentes es la siguiente: 1 (0,8%) no posee título de nivel superior, 10 (8,5%) cuentan con formación de nivel superior no universitario, 85 (72,6%) tienen título de grado, 5 (4,3%) poseen título de especialista, 9 (7,7%) de magister y 7 (6%) de doctor. La mayoría cuenta con la titulación mínima requerida por el artículo 36° de la

---

<sup>8</sup> A fs. 114 de lo denomina Departamento de Relaciones Institucionales.

Ley 24.521, considerando que la oferta educativa se compone de carreras de grado. Asimismo, se deduce un avance en la composición por títulos del plantel docente. Sin embargo, aún es alta la proporción de docentes con título no universitario (9,4%). En este último grupo se incluyen 7 (6%) profesores de inglés. Al respecto la Universidad aclara que en el área en que se desarrolla, la única posible titulación en idioma inglés la ofrece la misma institución con la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas, la que tiene por objeto reconvertir a los profesores de nivel superior no universitario y ha contado, en su mayor parte, con la participación de docentes de universidades nacionales. Seis de los docentes de inglés mencionados dictan los niveles de inglés en las Licenciaturas en Administración de Empresas y en Relaciones Laborales.

Con relación al perfeccionamiento docente, la UCEL informa que ha iniciado el dictado de un Curso de Perfeccionamiento y Capacitación Docente, el que cuenta con el dictado de 104 horas cátedra en modalidad semipresencial. Las temáticas que abarca son las siguientes: I. Problemática educativa, II. Metodologías, técnicas y recursos de la enseñanza-aprendizaje, III. Evaluación institucional y del proceso de enseñanza-aprendizaje y IV. Sistema educativo. No se mencionan los docentes a cargo del curso. Por otra parte, se ha continuado con el apoyo financiero para la asistencia a cursos y congresos que se realizaran en otras instituciones. No obstante, la institución señala que por razones presupuestarias no se ha implementado el reglamento de becas para la formación de posgrado y que las actividades mencionadas insumieron el presupuesto disponible para perfeccionamiento.

Si bien lo expuesto muestra un avance en el desarrollo de acciones tendientes a favorecer el perfeccionamiento docente, las medidas llevadas a cabo se dirigen a mejorar la capacitación pedagógica, pero no se dirigen a la profundización en los distintos campos disciplinarios y a la adquisición de una formación de posgrado que permita un crecimiento y consolidación de un cuerpo docente que fomente la docencia y la producción de conocimientos a través de la investigación, así como su derivación hacia la comunidad por medio de la expansión de las funciones de extensión y de transferencia.

### **Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios**

En el IA de 1999 se presentan cuatro convenios, dos de los cuales se incluían en la documentación correspondiente al IA anterior.<sup>9</sup> A éstos se agregan dos convenios: uno firmado en agosto del año de referencia con la Universidad de Purdue, de Estados Unidos, que tiene por objetivos el intercambio de profesores, de estudiantes, la colaboración en investigación y el intercambio de material educativo; el segundo es un convenio firmado en el año 1997 con CENDER SRL que tiene por objetivo que esta empresa, propietaria de TOP Centro de Deportología y Fitness, preste sus servicios a los alumnos, profesores y

---

<sup>9</sup> El Acuerdo firmado con la CONEAU para la evaluación institucional y el convenio establecido con la Universidad de Evansville para la enseñanza del idioma inglés y la preparación del examen Toefl.

empleados de UCEL. El convenio con la Universidad de Purdue tiene por resultado la asistencia de una docente de la UCEL a dicha Universidad para establecer la posibilidad de realizar trabajos en conjunto y complementarios en el área de tecnología de los alimentos.

De lo descripto, se desprende que se mantiene la situación planteada en la Resolución N° 471/00 de la CONEAU en la que se sostenía que el establecimiento de acuerdos con otras instituciones universitarias se encuentra en una etapa inicial. Aunque el convenio con la Universidad de Purdue pueda derivar en el desarrollo de la investigación en una de las áreas de interés de la UCEL y que la Universidad informa que ha iniciado contactos para establecer otro convenio con una universidad de Brasil, los acuerdos tendientes a fortalecer el desarrollo de funciones de docencia e investigación aún resultan escasos.

### **Medios económicos, equipamiento e infraestructura**

La UCEL presenta un resumen de las inversiones realizadas desde marzo de 1998 en el que se destacan las realizadas en equipamiento de computadoras para el laboratorio informático y la administración, los equipos para los laboratorios de investigación y el académico. Así también, se señala la financiación de la compra, la remodelación y la refacción de uno de los inmuebles ocupados por la Universidad. La ACEL es propietaria por compra o por donación de 10 propiedades inmuebles, cuyas escrituras incorpora en la documentación, 8 de las cuales conforman el conjunto edilicio que constituye la sede de sus distintos niveles educativos.

Con relación a las obras edilicias previstas para 1999, el ME informa que durante la verificación del IA correspondiente se comprobó la ampliación de los espacios para usos de aulas y de oficinas de administración. La Universidad informa que las facilidades edilicias disponibles para el ciclo lectivo 2000 son las que se le asignan por parte de la ACEL en sus propiedades ubicadas en la manzana comprendida por las calles Corrientes, Montevideo, Entre Ríos y Av. Pellegrini, de la ciudad de Rosario, las que tienen un total de 9.958 m<sup>2</sup>. La superficie de uso exclusivo de la UCEL es de 2.437 m<sup>2</sup> y la de uso compartido con los otros niveles educativos es de 1.030 m<sup>2</sup>, lo que sumado representa un 35% de las propiedades de la Asociación.

Las áreas de uso exclusivo se encuentran ubicadas en las construcciones realizadas en los lotes de la Av. Pellegrini 1332 y la calle Corrientes 1641, así como parte del sector edificado en los lotes de la Av. Pellegrini 1352 y 1326. Este sector cuenta con 18 aulas con capacidad para 631 puestos de trabajo; además, tiene 42 puestos para tareas de dirección, administración, recepción y reuniones del Consejo Superior; 82 puestos en la Biblioteca y su secretaría; 60 puestos en los laboratorios académicos de química; 10 puestos en el laboratorio auxiliar; 2 puestos en el laboratorio de investigación y 20 puestos en el laboratorio de computación. Estos espacios son utilizados en dos turnos, mientras que los de uso compartido se utilizan en un solo turno. Con estas obras, la institución tiende a

mejorar la situación planteada en informes anuales anteriores sobre los inconvenientes e incompatibilidades derivadas del uso compartido de las instalaciones.

Con el IA de 1998, la institución presentó un proyecto de presupuesto para el año 1999 basado en los ingresos por el cobro de matrículas y aranceles, derivados de una estimación de 1057 alumnos, muy superior a la matrícula presentada para el año en análisis. No obstante no haberse alcanzado la matrícula señalada, el balance contable correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 1999 y el 29 de febrero de 2000 muestra un superávit, como fue comentado anteriormente.

### **Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación**

La Biblioteca de la UCEL cuenta con personal integrado por dos bibliotecólogas, una auxiliar bibliotecaria y la colaboración de una pasante, que cubre el horario de funcionamiento diario. La sala de lectura tiene una superficie de 193 m<sup>2</sup> y una sala de Internet de 7,80 m<sup>2</sup> con box individuales. Sobre este punto el Ministerio informa que el espacio de lectura, el mobiliario y el ambiente climatizado son confortables.

El fondo bibliográfico se compone de 4.285 libros y la suscripción a 5 publicaciones periódicas. No obstante, la información no es coincidente con la aportada por el ME. En el informe ministerial, con respecto a la indicación formulada por la CONEAU en su Resolución N° 471/00 relativa a la verificación de la adecuación de la infraestructura de la Biblioteca para uso exclusivo de la Universidad, se consigna un acervo bibliográfico de 2.985 ejemplares, con una actualización de 657 libros entre marzo y septiembre de 2000, y se señala que aún resulta insuficiente para el objetivo institucional, situación reconocida por las autoridades de la UCEL.

Asimismo, se menciona que los alumnos continúan asistiendo a la Biblioteca General de la UCEL que tiene más de 15.000 libros, de los cuales 1.000 son para el nivel superior. También agrega que el fondo bibliográfico ha crecido en términos relativos y se recomendó a la institución especial apoyo al sector. Si se toma el fondo bibliográfico consignado por el Ministerio en relación con la cantidad de alumnos en 1999, la cantidad de libros por alumno se ha elevado considerablemente (7 libros por alumno), aunque como se ha mencionado anteriormente la institución presenta una disminución importante de la matrícula en comparación con las cifras aportadas en el IA de 1998.

Se han publicado dos números de la Revista Universitaria Invenio y se encuentra en edición un tercer número de la misma. Además, la institución tiene un fondo editorial con tres libros publicados. El equipamiento informático cuenta con cuatro computadoras, dos de ellas pertenecientes a la sala de Internet.

### **Avances en procesos de evaluación**

La UCEL se encuentra implementando un proceso de autoevaluación desde 1997. La institución informa que en el primer año se realizaron las siguientes acciones: el afianzamiento del consenso general para llevar a cabo el proceso de autoevaluación universitaria; la elección de un Consejo Asesor del Rectorado y la toma de conciencia y comienzo de discusión acerca de las normativas institucionales. Durante 1998 se realizaron encuentros de trabajo entre autoridades de UCEL y ACEL para la reforma de los estatutos, una encuesta a los alumnos sobre el desempeño de los docentes, una encuesta a todos los docentes sobre el desenvolvimiento de la gestión institucional y la promulgación de normas reguladoras de la vida institucional (Pasantías, Reglamento de Tesis de las Licenciaturas en Relaciones Laborales y en Lengua y Literatura Inglesas, Derechos y obligaciones de los docentes, Instructivo para Ingresantes, Reglamento de Disciplina e Instructivo de Equivalencias).

En el año 1999, como resultado de la información recopilada fueron analizadas las fortalezas y debilidades, las que aún se debaten en el seno del Consejo Superior. Se llevaron a cabo acciones tendientes a mejorar algunos aspectos de la organización institucional. Se avanzó en la redacción, discusión y aprobación del estatuto reformado de la UCEL, remitido a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para su aprobación; se realizó una revisión de coherencia interna y actualización de los planes de estudio de las distintas carreras; se llevó a cabo la selección y designación de un investigador en el área química y la redacción de un Manual de Instructivos Administrativos y Académicos. Asimismo, se realizaron nuevas encuestas a alumnos sobre el desempeño docente y sobre evaluación de la gestión de gobierno, administrativo y financiero.

### **III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION**

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, previsto en el art. N° 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1. Verificar:
  - a) La conclusión del trámite de modificación del Estatuto Académico a fin de adecuarlo a la legislación vigente.
  - b) La adecuación de la infraestructura edilicia prevista para uso exclusivo de la Universidad.

## 2. Recomendar:

- a) Que se considere diferenciar el patrimonio y los fondos de la UCEL a fin de posibilitar el incremento de la disponibilidad de recursos financieros para el desarrollo de las funciones universitarias, sin perjuicio de la reserva efectuada por la CONEAU acerca de la obtención de la personería jurídica como asociación civil o fundación por parte de la Universidad, prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521.
- b) Que se considere la expansión de la oferta educativa contemplando el desarrollo integrado de docencia, investigación y extensión.
- c) Que se planifique e implemente una política de extensión y de transferencia derivada de la producción de conocimientos de la institución que amplíe su alcance a la comunidad, de acuerdo con su objetivo institucional de servir al desarrollo regional a través de la difusión.
- d) Que se profundice la política de perfeccionamiento docente, tendiente a la favorecer la formación de posgrado en acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 24.521, en función de su objetivo de capacitar para la vida académica, el ejercicio profesional y la docencia, así como en el de formar investigadores.
- e) Que se profundice una política de acuerdos y convenios con instituciones universitarias, tendientes a respaldar el desarrollo institucional en las funciones de docencia e investigación.
- f) Que se avance en el desarrollo de una política tendiente a mejorar la cantidad y especialización del fondo bibliográfico de la institución.
- g) Que se avance en la elaboración del proyecto institucional de la Universidad y el plan de acción detallado, donde sea posible identificar finalidades, objetivos, propuesta académica, factibilidad y grado de congruencia entre las dimensiones indicadas.
- h) Que se avance en la formulación e implementación de las reglamentaciones en proceso de elaboración para el funcionamiento institucional.

## 3. Solicitar:

- a) Información aclaratoria sobre la evolución de la matrícula desde el año 1997 en adelante, en particular el total de inscriptos a las distintas carreras de la Universidad. En caso de confirmarse la reducción de la matrícula en el año 1999 respecto al anterior, solicitar información aclaratoria sobre los motivos de dicha disminución.
- b) Información aclaratoria sobre la creación de la Escuela de Lenguas prevista por la institución, o de otra unidad académica, para la gestión de la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa.
- c) Información aclaratoria sobre la documentación aportada por la Universidad sobre los planes de estudio de la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa y los correspondientes a las carreras dictadas por las instituciones de nivel superior no universitario (1. Instituto Nacional Superior de Profesorado Olga Conssetini, 2. Instituto Superior del Profesorado N° 2 J. V. González, 3. Instituto Superior del Profesorado N° 8 Almirante Brown, 4 Instituto Superior de Profesorado N° 16 Dr. Bernardo Houssay y 5. Escuela Nacional Superior de Profesorado Rafael Obligado de San Nicolás).

- d) Información aclaratoria sobre el grado de avance e implementación del proyecto de reglamentación para la institucionalización de la carrera de investigador en la UCEL.
- e) Información aclaratoria sobre el grado de avance de los proyectos de investigación presentados en el área de Ingeniería de los Alimentos.
- f) Información aclaratoria sobre el grado de avance y el impacto académico de los resultados del dictado del Curso de Perfeccionamiento y Capacitación Docente.
- g) Información aclaratoria sobre el grado de avance e implementación del reglamento de becas para la formación de posgrado.
- h) Información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución correspondiente al año del IA que presente.
- i) El presupuesto económico-financiero y su ejecución correspondiente a los años 1999 y 2000.

#### NOTA FINAL

Se deja constancia de las actuaciones que, en la actualidad, obran en poder de la CONEAU:

#### EVALUACION EXTERNA:

- La Universidad ha firmado el acuerdo de evaluación institucional con fecha 10 de junio de 1998. A la fecha, no se ha presentado el informe de autoevaluación.